

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, enero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal de responsabilidad civil
DEMANDANTE	Carlos Eduardo Sánchez Campo y Beatriz Elena Villamizar Escobar
DEMANDADO	Wilson Fernando Flórez Vargas y Álvaro Spencer Pabón Palacio
RADICADO	05 697 31 12 001 2022-00004 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Inadmite demanda
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 041

Por no ajustarse la presente demanda a lo normado en el artículo 82 del Código General del Proceso, así como el Decreto 806 de 2020, se **INADMITE** el libelo genitor como lo prescribe el artículo 90 del mismo estatuto procesal, al no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para el efecto y, en consecuencia, deberán colmarse los siguientes:

1. Deberá aclarar el capítulo de las pruebas documentales del libelo genitor, toda vez que no se relacionan los escritos que contienen las licencias de tránsito, soat, las facturas S42 887305 y S42 887304, así como las constancias de atención de los demandantes en el Hospital San Vicente Fundación, sin embargo como anexo, si se aportan estos documentos en el mensaje de datos que fue radicado en el correo electrónico del Juzgado.
2. Deberá indicar que acciones ha realizado para obtener la dirección de notificaciones personales del codemandado Álvaro Spencer Pabón Palacio, debido a que se debe agotar todos los mecanismos que estén al alcance del accionante a efectos de vincular al extremo procesal pasivo al trámite del proceso.

Se advierte a la parte actora que si no corrige las deficiencias antes enlistadas en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, su demanda será rechazada y se ordenará el archivo de las diligencias, previa desanotación de su radicado en el Sistema.

NOTIFÍQUESE



DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°004 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 24 de enero del año 2022*



GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario